

CONVOCATORIAS

C208/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 4 de septiembre de 2023 por la que se acuerda la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos de enseñanzas propias para el curso 2022-23 (2ª Convocatoria).

- **BDNS (Identif.):** 710549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710549>

Primero. Beneficiarios.

Los/as solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en uno de los cursos relacionados en la convocatoria.
- Presentar la correspondiente solicitud.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

La Universidad de Granada (UGR), a través de la Escuela Internacional de Posgrado, organiza cursos de Enseñanzas Propias. Estas enseñanzas son acreditadas mediante un Título o Diploma Propio de la Universidad de Granada y permiten completar la formación académica de estudiantes y titulados universitarios.

La normativa de Enseñanzas Propias de la UGR, señala que la gestión de dichas enseñanzas debe acompañarse de un sistema de reparto de becas.

Mediante la Resolución del Rector de 26 de julio de 2023 se realiza la convocatoria de ayudas de matrícula de cursos de Enseñanzas Propias para el curso 2022_2023 (2ª convocatoria), en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención.

Tercero. Cursos objeto de la convocatoria.

Los cursos objeto de la convocatoria y la dotación económica máxima asignada a cada uno son los siguientes:

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
22/MF/007	MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN RESPONSABILIDAD CIVIL	7330,18
23/D/010	DIPLOMA EN CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE MADERA APLICADA A PROYECTOS	1056,37
23/D/007	DIPLOMA PARA LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (ELE) EN LAS AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (ATAL) DE PRIMARIA Y SECUNDARIA	759,68
23/D/002	DIPLOMA EN TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA EN LA NATURALEZA. BOSQUE	356,34
23/D/012	DIPLOMA EN FORMACIÓN PARA INVESTIGADORES QUE CAPACITA PARA LAS FUNCIONES DE CUIDADO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN, EUTANASIA Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS A, B Y C. CÓDIGO 23EX4BAX1001	1181,15
23/D/004	DIPLOMA EN TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA EN LA NATURALEZA. MAR Y LITORAL	146,78

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 10.830,50€, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.21.06.00.00 422D 480.99 del presupuesto del ejercicio económico 2023.

La cuantía de las ayudas no podrá superar en ningún caso el coste de la matrícula y dependerá del número de solicitantes de cada curso que no superen los umbrales de renta y patrimonio establecidos.

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan en el BOE nº 46, de 23 de febrero de 2022, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022/2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (artículo 8.3: umbral 3 para renta y patrimonio). En concreto:

A) Renta familiar: El umbral se establece con relación al número de miembros que componen la unidad familiar:

Nº de miembros	Umbral (en euros)
Familia de 1 miembro	14.112 y 14.826
Familia de 2 miembros	24.089 y 25.308
Familia de 3 miembros	32.697 y 34.352
Familia de 4 miembros	38.831 y 40.796
Familia de 5 miembros	43.402 y 45.598
Familia de 6 miembros	46.853 y 49.224
Familia de 7 miembros	50.267 y 52.810
Familia de 8 miembros	53.665 y 56.380

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



A partir del octavo miembro, se añadirán entre 3.391 y 3562 € por cada miembro computable de la familia.

B) Patrimonio familiar: A este respecto, se tienen en cuenta diversos elementos patrimoniales, tomados de forma individual:

Elemento patrimonial Umbral (en euros)

Valor catastral de las fincas urbanas..... 42900
(excluida la vivienda habitual)

Valor catastral de las fincas rústicas 13.130/miembro computable

Rendimiento neto reducido del capital mobiliario 1.700

Volumen de facturación de la actividad económica 155.500

Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio (descritos en el apartado B) de que disponen los miembros computables de la familia, se imputará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

La cuantía destinada a ayudas en cada curso se repartirá entre los estudiantes de acuerdo con su rendimiento académico, expresado en la nota media del expediente, siempre y cuando no superen los umbrales mencionados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Granada, 4 de septiembre de 2023.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

